

Reglas Generales

Artículo 1.- Equipo, material y mobiliario del Centro de Cómputo y Laboratorios son propiedad del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan.

Artículo 2.- El personal del centro de cómputo no da ninguna asesoría respecto al software instalado tanto en los laboratorios de clase, así como en las áreas general y de internet.

Artículo 3.- El equipo y paquetes de software del centro de cómputo estarán a disposición de los alumnos del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan, con el objeto de llevar a cabo la práctica y enseñanza para el dominio de la computación sólo y únicamente en las áreas generales, de internet y aulas de clase.

Artículo 4.- El Centro de Cómputo y Laboratorios prestará sus servicios de acuerdo al horario que establezca la Coordinación Académica.

Artículo 5.- Se deberá mantener disciplina y silencio dentro del área de las computadoras.

Artículo 6.- No maltratar el equipo de cómputo, ni destruir las instalaciones del Centro de Cómputo y Laboratorios.

Artículo 7.- No se permite introducir, ni conectar otros equipos ajenos al Centro de Cómputo sin previa autorización.

Artículo 8.- Se prohíbe:

- I. Introducir bebidas y alimentos.
- II. Fumar dentro del Centro de Cómputo y Laboratorios.
- III. Instalar juegos y hacer uso de ellos.
- IV. Instalar programas sin autorización.
- V. Mover el equipo de su lugar.
- VI. Faltar el respeto al personal.
- VII. Utilizar lenguaje inadecuado.
- VIII. Alterar el orden.
- IX. Ver videos y archivos obscenos.

X. Entrar con mochila en el taller de dibujo.

XI. Desconectar equipo sin autorización.

XII. Ver videos no educativos.

XIII. Usar canales de mensajería, chat o video llamadas no autorizadas.

Artículo 9.- Se permitirá el uso de una computadora por persona.

Artículo 10.- Se deberá mantener silencio y disciplina dentro del área de las computadoras.

Artículo 11.- Se deberá mantener en el lugar donde se encuentre la computadora asignada, sin estarse parando y caminando en otra área.

Artículo 12.- Los alumnos deberán registrarse en el sistema de registro de usuarios que se encuentra en la intranet del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan para acceder al área general. Al salir deberán registrar la salida.

Artículo 13.- Si no registran la salida se les suspenderá el servicio del centro de cómputo por un día hábil.

Artículo 14.- Si el alumno no se registra en el sistema de registro de usuarios que se encuentra en la intranet del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan, deberá abandonar el centro de cómputo.

Artículo 15.- El acceso a las computadoras será en cualquier momento dentro del horario establecido mientras exista equipo disponible. El horario de entrada para el acceso a las computadoras podría modificarse de acuerdo a la disponibilidad del equipo de cómputo.

Artículo 16.- El tiempo de uso de la computadora será de acuerdo a la existencia de equipo disponible para el alumno. El tiempo de uso podría modificarse de acuerdo a nuevas necesidades del Centro de Cómputo.

Artículo 17.- El software únicamente es para uso en las computadoras del centro de cómputo.

Artículo 18.- Por ninguna razón se presta, hacen copias o se instala el software del centro de cómputo.

Artículo 19.- No se realizan impresiones.

Artículo 20.- La falta de cumplimiento de alguno de los artículos de este reglamento, se sancionará recogiendo la credencial por períodos de tiempo que podrán ir desde un día hasta la suspensión total del servicio o del plantel según sea el caso.

Área de Prácticas

- 1.- Sólo se permitirá el acceso al área de computadoras presentándose el maestro con su grupo con clase programada u hora separada.
- 2.- No se permite el acceso a los alumnos si no tienen clase programada o su profesor no se encuentra aún.
- 4.- El alumno deberá guardar sus archivos antes de terminar su clase y apagar correctamente el equipo de cómputo.
- 5.- Al terminar la clase, el profesor debe abandonar la sala con su grupo.
- 6.- Acomodar el mobiliario al terminar la clase.
- 7.- Guardar silencio y disciplina durante la clase.
- 8.- El personal docente deberá registrar su entrada llenando el formato establecido

Transitorios

PRIMERO.- El presente Reglamento se aprobó en la primera Sesión Ordinaria de día 11 de marzo de 2016 y entrará en vigor al día siguiente de que haya sido autorizado por la Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan, y para tal efecto se procederá hacer del conocimiento inmediato de las autoridades administrativas y académicas del Instituto, así como de la comunidad universitaria.

SEGUNDO.- Publíquese en la página de internet del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan.

TERCERO.- Este reglamento sustituye a todas las disposiciones emitidas anteriormente con respecto al uso y comportamiento en el Centro de Cómputo y Laboratorios del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan.

CUARTO.- El presente Reglamento no será sujeto a ningún tipo de negociación.

QUINTO.- Los casos no previstos serán analizados por el Director General del Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan y ejercerá las atribuciones que le confiere el Decreto de Creación del Instituto.

SEXTO.- Las actualizaciones del presente Reglamento, se realizará previa convocatoria de la Subdirección Académica del Instituto.